



Trujillo, 18 de Noviembre de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Expediente N° **GGR00020220001039** con un total de veinticuatro (24) folios, promovido por la Gerencia Regional de Salud, relativo a modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del sector salud del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de financiar los gastos de mantenimiento de ambulancia e infraestructura de 03 establecimientos de salud, favor de la Unidad Ejecutora: 411-1616: REGION LA LIBERTAD – SALUD JULCÁN, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Memorando N° 000674-2022-GRLL-GGR, de fecha 03 de Noviembre de 2022, el Gerente General Regional del Gobierno Regional La libertad, manifiesta a la Gerencia Regional de Salud que es necesario implementar medidas con Carácter Urgente, que permitan dinamizar el gasto, para garantizar una adecuada prestación de los servicios de salud, por lo que dispone autorizar las modificaciones tipo IV, en tanto la Gerencia Regional de Salud identifique





a la unidad ejecutora habilitadora y habilitada en las genéricas de gasto de la 2.2 . Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros. Asimismo, deberá contar con la exposición de motivos de la unidad ejecutora habilitada como mínimo;

Que, la Gerencia Regional de Salud mediante Oficio N° 002185-2022-GRLL-GGR-GRS de fecha 14 de Noviembre 2022, en merito a la documentación anexa al Expediente N° **GGR00020220001039**; solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Recursos Determinados entre Unidades Ejecutoras del sector salud, hasta por la suma de S/ 309,593.00 considerando como habilitadora a la Unidad Ejecutora 414-1619: REGION LA LIBERTAD-SALUD GRAN CHIMÚ y como habilitada a la Unidad Ejecutora: 411-1616: REGION LA LIBERTAD – SALUD JULCÁN, con la finalidad de financiar los gastos de mantenimiento de ambulancia e infraestructura de 03 establecimientos de salud de la Red de Julcán,;

Que, de acuerdo al Informe N° 154 - 2022-GRLL-GGR-GRS-OP-PTO de fecha 14 de Noviembre 2022, la responsable de Presupuesto de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Salud y conforme a la Exposición de Motivos que anexa, que se ha procedido a revisar los saldos sin certificar de la Unidad Ejecutora: 414 - 1619: REGION LA LIBERTAD-SALUD GRAN CHIMÚ, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, y en la categoría presupuestal 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO, identificando un saldo considerable sin certificar en la actividad 5005467, según reportes del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), concluyendo que se necesita transferir mediante Nota Tipo 004 a la Unidad Ejecutora: 411-1616: REGION LA LIBERTAD – SALUD JULCÁN el importe total de S/ 309,593.00, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados y en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios con la finalidad de financiar los gastos de mantenimiento de la ambulancia e infraestructura de 03 establecimientos de la Red de Salud Julcán,;

Que, el Director de la Red de Salud Julcán, mediante el Oficio N° 080-2022-GRLL-GRS/RED-J-DE solicita financiamiento para coberturar los gastos de mantenimiento de la ambulancia e infraestructura de 03 establecimientos de la Red de Salud Julcán, mediante la propuesta de modificación presupuestaria de Tipo 004 en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, en la genérica 2.3. Bienes y Servicios;

Que, mediante Informe N°000379-2022-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de financiar los gastos de mantenimiento de la ambulancia e infraestructura de 03 establecimientos de la Red de Salud Julcán, requerida por la Unidad Ejecutora: 411 - 1616: REGION LA LIBERTAD – SALUD JULCÁN, siendo la habilitadora la Unidad Ejecutora 414 - 1619: REGION LA LIBERTAD-SALUD GRAN CHIMÚ;





Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de S/. 309,593.00; con la finalidad de dar atención a los requerimientos por la Unidades Ejecutoras: 411 - 1616: REGION LA LIBERTAD – SALUD JULCÁN; por los motivos señalados en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZASE,** las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES** (S/.309,593.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados conforme al siguiente detalle:





TITULO : **II EGRESOS**
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 FTE.FTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		309,593	309,593
411 REGION LA LIBERTAD - SALUD JULCÁN			309,593
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)			309,593
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			309,593
3.999999. SIN PRODUCTO			309,593
5005467. MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA			309,593
20. SALUD			309,593
5. GASTO CORRIENTE			309,593
2.3. BIENES Y SERVICIOS			309,593
414 REGION LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMÚ		309,593	
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		309,593	
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		309,593	
3.999999. SIN PRODUCTO		309,593	
5005467. MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA		309,593	
20. SALUD		309,593	
5. GASTO CORRIENTE		309,593	
2.3. BIENES Y SERVICIOS		309,593	

R E S U M E N

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	309,593	309,593
GASTO CORRIENTE	309,593	309,593
2.3. BIENES Y SERVICIOS	309,593	309,593
TOTAL PLIEGO =====> S/	309,593	309,593

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD



